

de sus herederos q no fueron vendidos por sus deudas y por sus herederos q ellos ouen en sus herederos y por sus herederos
escriuas por el y por algunas mis cartas q sacate muel de mallar bonafura de la my chancelleria en 3 dias y yo y mande
q no sea de fapderados de algos bienes q aene de algos vasallos del dicho John y no los aene por deudas y por sus herederos
davesen en por fadurias q ellos yria nyere les ouessen fado. salvo pides q el dicho John mandara tomar al
dicho muel de mallar por algunas pades de pades q dya contra los bienes q el fincario de su padre del dicho bonafu
ra q defendistes al dicho andre por my pado q no fuesse las dichas cartas y tomastes los dichos enplacame
tos q ues fuesse sobre esta pado et enbionte pidi muel q ues enbussa mandu lo q la my muel fuesse et
yo por complir lo q es puesto en my y el dicho John pue q el. ellos son amjo fuaio aya mayor logu. me
por co q me fepur y por q es myo fuaio y poblamiento de sta my abar mandu ues q luego sin demora y
veades la dicha carta q ues enbie pua co el dicho John domingos myo pado q la cumplades en todo asy enbionte les
todas sus herederos de pades y en toger a ellos y a sus copinas y en la abar como en todo lo q se entia oriene
Qdossy ues mandu q los enbiontes de los todos los esclmos y pades q son saldos de sus herederos asy consate
como pan rogas ofas del dia q ues fuesse pdenada la dicha my carta q ues enbie co el dicho John domingos myo
pado fasta ay et sy alguna cosa fue tomada de estonce da por algo o algo ay q agl o aglto q lo tomajo no les fa
llades bienes de enbionte de q luego qto pudiesedes fuesse tomar mandu q ues al conejo ro aglto q ofa ofe
nales y no lo poseyo en todo q ues pades a ello en toger qto luego do lo vto co las ofas q an fado fap
ra ay y fapa dag adelante et no lo davedes de fuesse por ningunas mis cartas q ues mostrades q contra esto sea
my por mandamiento q los vros mandades my ningun ues diga domy pre. supo q mandu q fuesse Ger delles q
y fuesse enger o leup o moru q faga luego pto y omenaje y supa en mano del ofo de aragona y de los
oficiales de sta myo fuaio y de qtra myo fuaio en todas ofas qtra est abar pa myo fuaio et dag
adelante q bua y ften en ues salues y fegures co sus muel y fijos y copinas. Ca yo les y feguro asy
por esta my carta y ues pugo a los vnos y a los otros asy los q agora fodes en la dicha abar como los q an
daua fua on una y en fagura. la q ues mandu a los vnos y a los otros q la qtra de bre y complida nyere se
pna de aloue de los cueros de qtra buedes et mandu ues qto fagades asy pgonu por la billa et sy alg
o algos delles fiesse fegura de algo o algo de ues especial nyere q ues los oficiales q los pngades lue
go on una y fegura fagur vto fuaio et sy alguno de ues la ofiesse delles q fagades esto mismo por qtra
uades de ues fegures y an a feguro amjo fuaio et mandu ues en pna de los cueros de qtra buedes qto
cumplades a sy luego entodo et sy asy no lo complades mandu a andre por myo pado q enbio alla por es
ta pado qto cumpla luego entodo et demas mandu q se esuan nonbrada nyere q los fuan aglto q no
qtra complir myo mandado o lo enbionte y mandu al dicho myo adelante q los enplaca a cada vno dellos
q puestas an my psonal nyere fasta jnes dias de jor y yo sea ppena de uer m dta monda fuaia da
da vno por q faga entodo estamjeto q la my muel fuaio et mandu agl Ger not q pa esto fue llamado por el di
cho myo pado o por qtra delles q tra la dicha carta q de castmno fagado co su signo por qtra faga q los fua
les qto no qtra complir de los enplacame y por esta pado fuesse fados et esto mesmo mandu